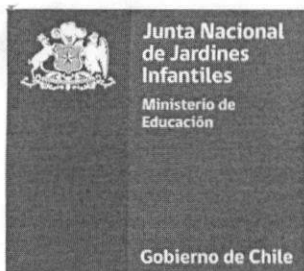


4859
27/12



RESOLUCION EXENTA N° 015/

4859

MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURA N°233130,
FACTORIZADA A TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

TEMUCO, 27 DIC. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016; la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971; el Decreto N° 98, de 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.983 de 2004, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica; la Resolución Exenta N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000, N°015/186 de 05 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto de 2010, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de Octubre de 2016 se emitió la Orden de compra N° 852-1193-CM16, por la cual, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó compras a METALURGICA SILCOSIL LIMITADA.

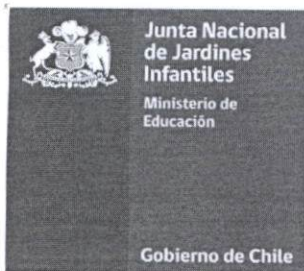
2. Que, METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, emitió la siguiente factura:

a) Factura N° 233130, de fecha 25 de noviembre de 2016, por un valor de \$ 356.237.- (treientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos), por compra parcial de la Orden de compra 852-1193-CM16, a fin de que se paguen los productos adquiridos.

3. Que, la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles fue notificada de la cesión de facturas N° 233130, dando cuenta que el crédito que emana de la referida factura ha sido cedido por su acreedor METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, Rut N° 79.909.150-K, a TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., Rut N° 96.667.560-8, sociedad a la que deberá efectuarse el pago para que los documentos referidos se entiendan pagados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.

4. Que, la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

5. Que, es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.



RESUELVO:

1. PAGUESE, a TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., Rut N° 96.667.560-8, la factura N° 233130, de fecha 25 de noviembre de 2016, por el valor de \$ 356.237.- (trescientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos), mediante depósito o transferencia electrónica a favor de TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., en la cuenta corriente del Banco Santander, número 31-5400498-2, a nombre del cesionario TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., por haberse efectuado la cesión y notificación del referido documento.

2. IMPUTESE, los gastos que generen la presente Resolución al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 005, del Programa 01 del presupuesto vigente del servicio para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

MICM/JDH/SRC/OCA/CFM/jtm
Distribución.

- Unidad Jurídica.
- Sub Dirección Recursos Financieros.
- Unidad de adquisiciones.
- Factoring Security S.A.
- Oficina de Partes.